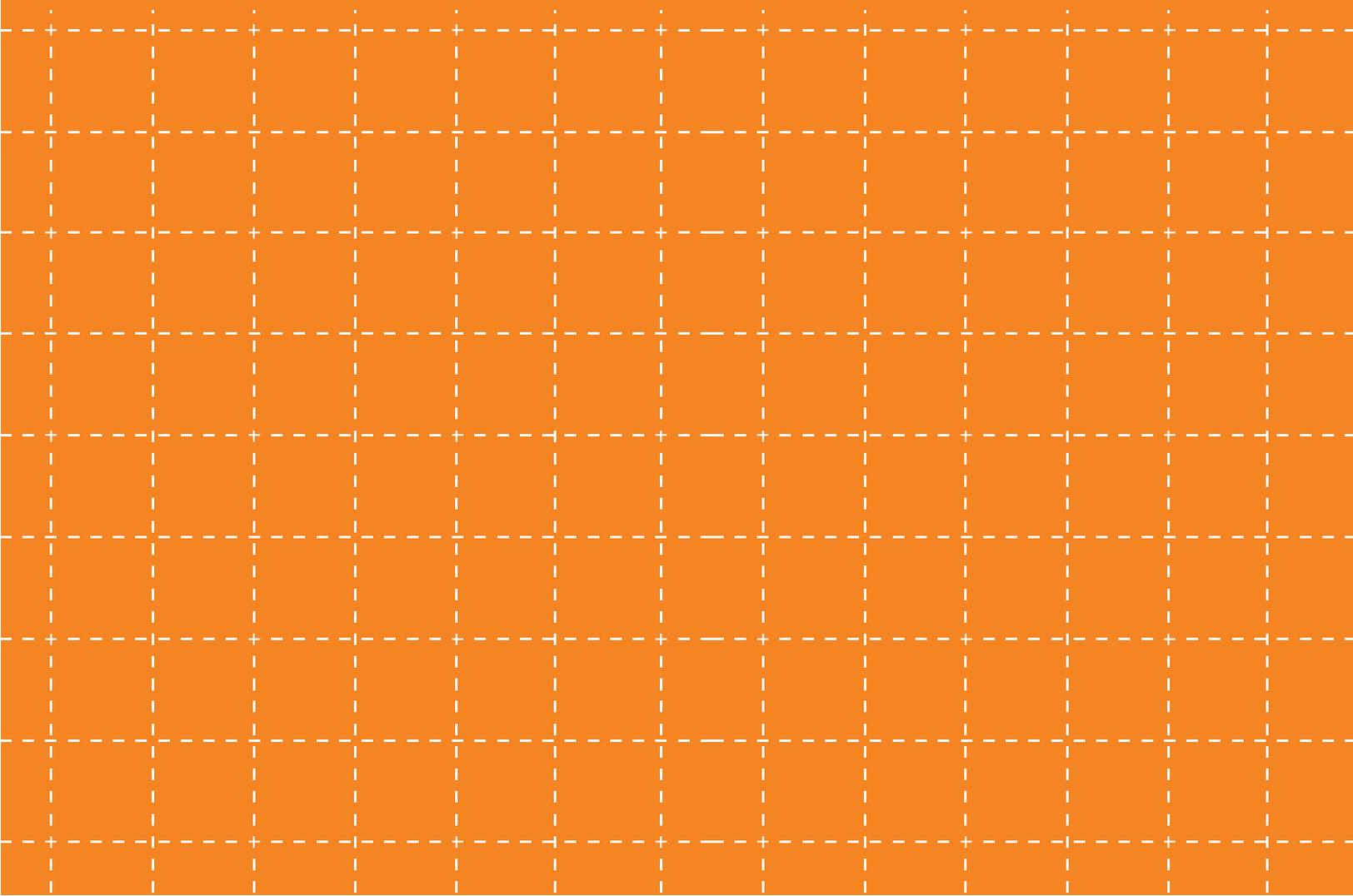


THOR/URBANA

LA VISIÓN DISTINTA

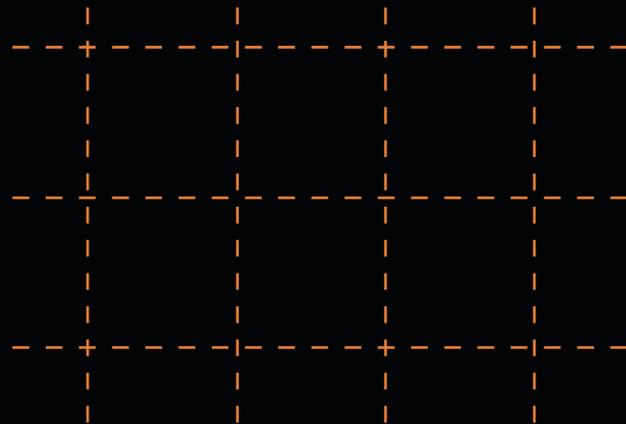
# CÓDIGO DE ÉTICA



# Índice

Mensaje de nuestros Co-CEOs.....	6
<b>PRIMERA PARTE – DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Introducción.....	7
Alcance.....	7
Comité de Ética y Cumplimiento.....	7
Política de Integridad Empresarial.....	8
Definiciones, ya sea en singular o plural.....	8
Áreas involucradas.....	9
Nuestros principios éticos.....	9
A. Confiabilidad	
B. Honestidad e integridad	
C. Respeto y no discriminación	
D. Responsabilidad social	
E. Innovación	
Dirección general.....	11
Nuestros colaboradores.....	11
Obligaciones.....	11
Nuestra participación en la sociedad.....	12
Apoyo a comunidades y proveedores locales.....	12
<b>SEGUNDA PARTE – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NUESTROS COLABORADORES</b>	
Rechazo absoluto a cualquier forma de discriminación.....	14
Proceso de selección de nuestros Colaboradores.....	15
No discriminación e igualdad en oportunidades de negocio.....	15
Igualdad de Género.....	16
Inclusión de Personas con Discapacidades.....	16
Prohibición al Acoso y Hostigamiento Sexual.....	17
Derechos Laborales.....	18
Remuneraciones justas y legales.....	18
Prohibición acoso laboral.....	18
Protección y respeto a la maternidad y a la vida familiar.....	19
Lugar de trabajo seguro y sano.....	20
Esclavitud, trabajo forzado y tráfico de personas.....	20
Rechazo al Trabajo Infantil.....	21
Profesionalización.....	22
Protección de Datos Personales.....	22
Información Confidencial.....	23

# Índice



## **TERCERA PARTE – INVERSIONISTAS Y ANTICORRUPCIÓN**

Nuestros Inversionistas y Socios.....	25
Protección de la información y la privacidad del cliente.....	26
Tratos justos y competitivos.....	26
Relaciones con proveedores y socios comerciales.....	27
Prevención del conflicto de interés.....	27
Cero Tolerancia a la Corrupción.....	28
Política de gastos de viajes.....	29
Regalos e invitaciones.....	30
Prevención de lavado de dinero.....	31
Política de comunicación y redes sociales.....	31
Cumplimiento regulatorio local y federal.....	32
Contribuciones y actividades políticas.....	32
Competencia justa y prohibición a prácticas monopólicas.....	33
Donativos.....	33

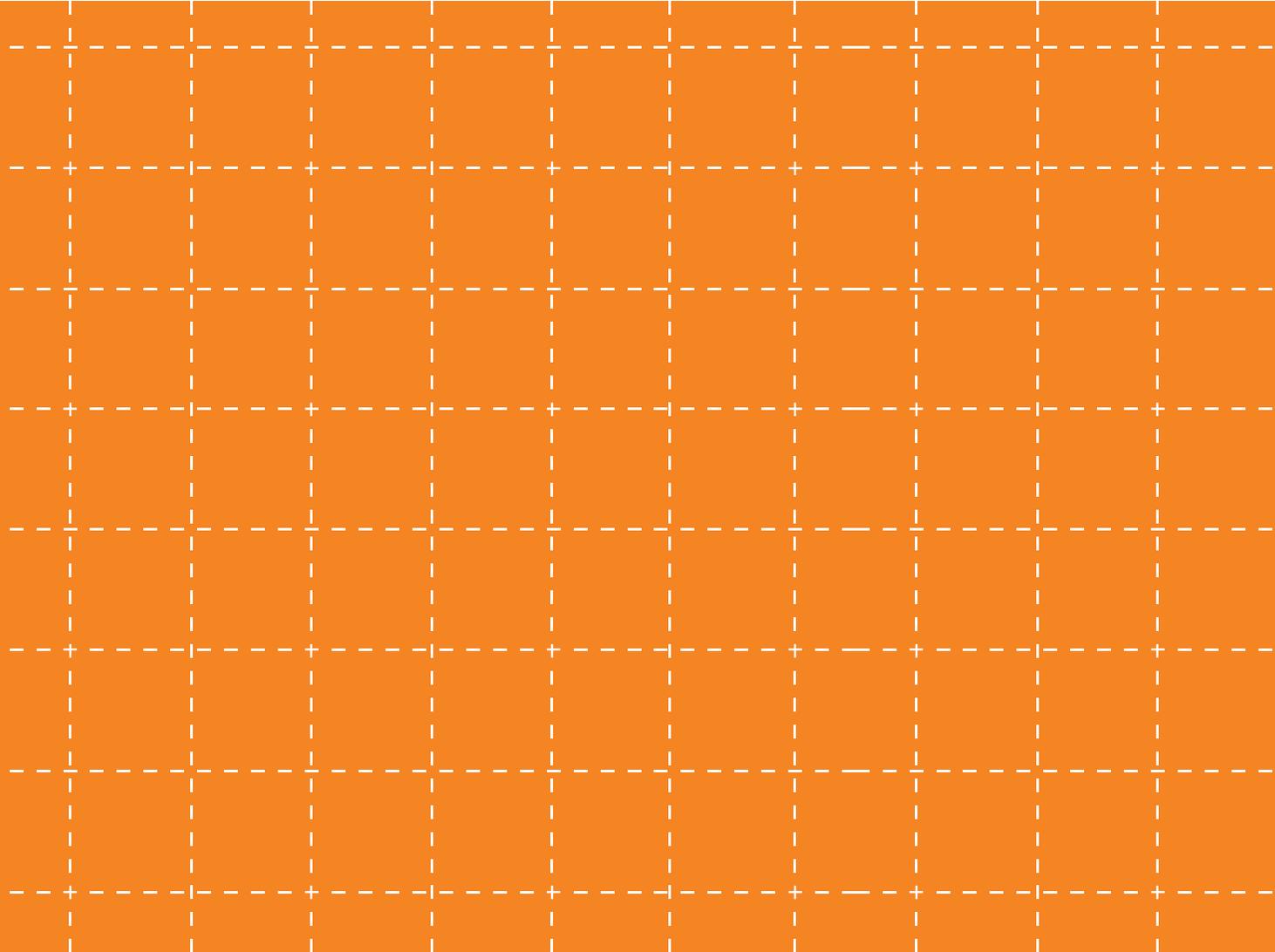
## **CUARTA PARTE – CUMPLIMIENTO**

Canal de Denuncias.....	36
Sanciones.....	37
Preguntas y respuestas.....	37
Dudas y Comentarios.....	39

# Mensaje de nuestros Co-CEOs

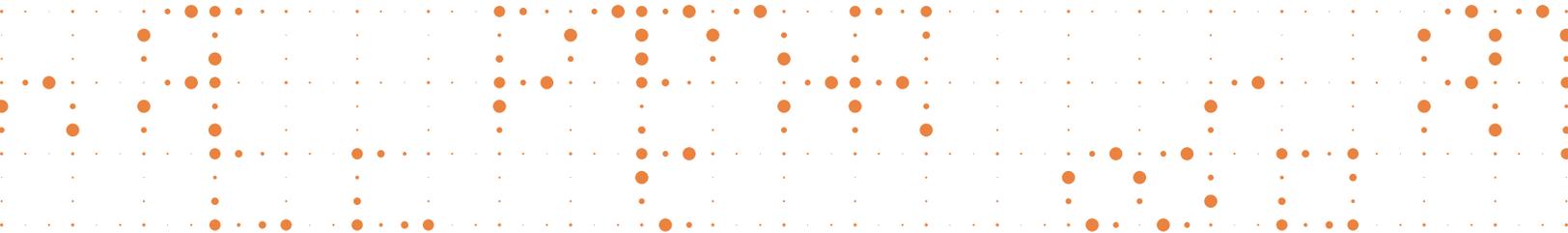
En Grupo Thor Urbana valoramos el trabajo y profesionalismo que nos aportan nuestros colaboradores, la confianza que nos brindan nuestros inversionistas y entendemos el compromiso social que mantenemos con nuestra gente. Asimismo, estamos conscientes de los grandes retos que enfrenta la sociedad actual y que vivimos en un entorno global complejo, por lo que entendemos y asumimos que la única forma de hacer negocios con alto valor es siempre partiendo de los más altos estándares de integridad, ética, responsabilidad, transparencia y compromiso social. Parte de ese compromiso y responsabilidad está materializada en este Código de Ética y Conducta, el cual refleja los pilares y principios sobre los que se ha construido Grupo ThorUrbana y que son esenciales para su crecimiento y transformación hacia el futuro. Todos nuestros colaboradores son la imagen y reflejo de nuestra compañía, por lo que su adhesión a estos principios es fundamental para nosotros.

***Jaime Fasja Amkie & Jimmy Arakanji Charabati***



# PRIMERA PARTE

THOR/URBANA  
LA VISIÓN DISTINTA



# Disposiciones Generales

Grupo Thor Urbana ha diseñado el presente Código de Ética y de Conducta (en adelante el “CEC”) para todos sus colaboradores, accionistas y directores, abarcando a sus subsidiarias, controladoras y afiliadas con el objeto de establecer las principales guías de comportamiento dentro de Grupo Thor Urbana.

Para su elaboración se tomó en cuenta los requisitos de la normatividad local e internacional que le resulta aplicable, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

De manera general, este Código establece lo siguiente:

- Los principios éticos rectores que debe seguir todo aquel que se relacione con Grupo Thor Urbana.
- Los derechos y obligaciones de nuestros colaboradores.
- Prohibición de cualquier conducta que tenga por efecto la discriminación de nuestros colaboradores.

Es importante mencionar que lo dispuesto por el presente Código, no es exhaustivo, no pretende abarcar y prevenir todas y cada una de las conductas que se puedan presentar dentro de Grupo Thor Urbana. Su objetivo es otorgarles a sus colaboradores las herramientas para que, frente a cualquier situación, puedan tomar la mejor decisión, evitando incurrir en prácticas prohibidas por esta y demás normativa interna de Grupo Thor Urbana, especialmente la Política Anticorrupción y Antisoborno.

## Difusión

La difusión del presente Código se realizará por medio de los canales institucionales, así como por medio de la página web de Grupo Thor Urbana, por medio de campañas de comunicación de carácter permanentes a cargo del Oficial de Cumplimiento.

## Alcance

El presente Código es de aplicación obligatoria, sin excepciones para todos los colaboradores y los terceros, sin importar su nivel jerárquico ni ubicación geográfica.

Dicho cumplimiento se dará sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de la demás normatividad interna de Grupo Thor Urbana, así como las leyes de México y de cualquier país donde esta realice negocios, incluyendo leyes en materia de responsabilidades administrativas, anticorrupción y antilavado de dinero.

Asimismo, tomando en cuenta que Grupo Thor Urbana mantiene presencia en las principales localidades industriales y comerciales de México y el extranjero, si una disposición legal de algún país extranjero es contraria a lo señalado en el presente Código, se deberá respetar y acatar la regulación del país en cuestión.

De igual forma, si en los países donde celebremos negocios tienen costumbres que infrinjeran lo establecido en el presente

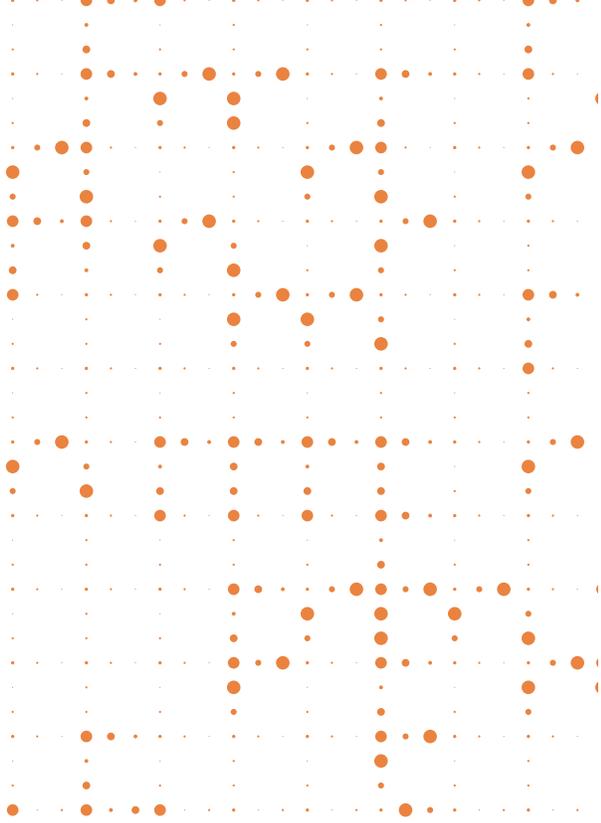
Código o en la Política de Anticorrupción y Antisoborno del Grupo, debemos respetar los lineamientos de nuestro Código o su Política.

## Comité de ética y cumplimiento

El Comité de Ética y de Cumplimiento es el máximo órgano dentro de Grupo Thor Urbana para realizar cambios y actualizaciones en su contenido y también el órgano que resolverá en último término cualquier denuncia. Igualmente, será el organismo de dirimir trasgresiones por parte de los colaboradores y demás miembros, así como velar por el aseguramiento de la efectividad general del Programa de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento del Grupo es la persona encargada de llevar cabo la materialidad de las acciones y acuerdos alcanzados en el Comité de Ética y de Cumplimiento, sirviendo como medio de consulta en la interpretación de los alcances y objetivos del presente Código.

En caso de actualizaciones, se deberá notificar a todos los colaboradores por medio del correo electrónico institucional, quedando el colaborador obligado a acusar de recibido.



## Política de integridad empresarial

El presente Código forma parte de la Política de Integridad Empresarial de Grupo Thor Urbana, de conformidad con el artículo 25, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Grupo Thor Urbana diseñó su Política de Empresarial, misma que es aplicable a sus filiales, subsidiarias y afiliadas, la cual fue desarrollada mediante la metodología del Sistema de Gestión Antisoborno de la norma internacional ISO 37001:2016, mediante su implementación por consultores certificados y en coordinación con las diferentes áreas que integran el Grupo.

Este Código se complementa con el Manual de Organización y Procedimientos, Políticas de reclutamiento, Política Antisoborno y Anticorrupción, Políticas de capacitación, Matrices de riesgos, Programas de auditorías y el Canal de Denuncias de Grupo Thor Urbana.

## Definiciones, ya sea en singular o plural

**1. Canal de Denuncias:** Mecanismo a través del cual cualquier (i) colaborador o (ii) tercero de Grupo Thor Urbana pueden realizar Denuncias confidenciales, de conformidad con el procedimiento y las reglas contenidas en la Política del Canal de Denuncias.

**2. Colaboradores:** Todos los inversionistas, accionistas, trabajadores, personal contratado por honorarios, directores y asesores de Grupo Thor Urbana, sin importar su nivel jerárquico ni ubicación geográfica.

**3. Comité de Ética y de Cumplimiento:** Órgano colegiado de máxima autoridad dentro de Grupo Thor Urbana en materia de Cumplimiento, integridad y Canal de Denuncias.

**4. Grupo Thor Urbana:** Se entenderán como entidades miembros del grupo, todas las enlistadas en el Anexo A adjunto al presente.

**5. Terceros:** Cualquier persona moral o física que sea ajeno a la estructura y empresas de Grupo Thor Urbana que tenga o pretenda tener vínculos comerciales directos o indirectos con cualquiera de las empresas del Grupo, como lo pueden ser sus proveedores o clientes.

## Áreas involucradas

- Dirección General
- Dirección de Recursos Humanos
- Oficial de Cumplimiento
- Comité de Ética y Cumplimiento
- Gerente de Cumplimiento
- En general, todas las áreas internas de Grupo Thor Urbana

## Nuestros principios éticos

En Grupo Thor Urbana hacemos negocios desde una visión diferente, revolucionaria y con integridad, porque nuestro liderazgo en la industria inmobiliaria tiene su sustento en la capacidad permanente de adaptarnos e innovarnos.

La misión y visión de nuestra compañía se centra en el desarrollo de proyectos inmobiliarios innovadores y con alto valor para nuestros clientes, inversionistas y colaboradores.

Los lineamientos establecidos en el presente Código son un reflejo de la visión y misión de la compañía, por lo que se deberán seguir en todas las relaciones que mantengan con clientes, proveedores, socios comerciales y entre sus colaboradores.

Es por ello que nuestro equipo de colaboradores cuenta con altas capacidades creativas, multidisciplinarias, gran experiencia y que

siempre cuida la calidad de atención al cliente con el objeto de maximizar los beneficios de nuestros clientes y socios comerciales, sin perder de vista que esto se debe realizar a través de un actuar íntegro.

Trabajamos diariamente con una visión en mente: posicionar a Grupo Thor Urbana como una empresa líder en el sector, que sea reconocida por la ejecución en el desarrollo inmobiliario de cada uno de nuestros segmentos de mercado, creando un legado social y económico, manteniendo un ambiente dinámico y mejorando siempre la calidad de vida de nuestras comunidades.

Parte de la reputación de Grupo Thor Urbana encuentra su justificación en que sin importar la naturaleza de nuestros negocios, siempre nos apegamos a los siguientes Principios Éticos:

### **A. Confiabilidad**

Cumplimos con nuestros compromisos y vamos más allá de nuestras obligaciones legales. Los acuerdos que celebra Grupo Thor Urbana son para cumplirse, por eso no nos comprometemos con aquello que sabemos que no podemos cumplir. Nos comunicamos de forma efectiva para garantizar el mutuo entendimiento y evitar confusiones o malentendidos en nuestros tratos.

### **B. Honestidad e Integridad**

Todos los colaboradores de Grupo Thor Urbana actúan con honestidad, integridad y transparencia, pues no pretenden engañar a



ninguna persona ni cometer fraudes ni interpretar las leyes a su conveniencia. Por ello, Grupo Thor Urbana goza de una sana y correcta reputación en el sector inmobiliario y, en general, en todos los ámbitos de operación de nuestras empresas.

Asimismo, nos apegamos a nuestros principios y políticas de integridad. Nunca dejamos que nuestro propio interés se sobreponga al tomar decisiones inadecuadas o nos desvíe de hacer lo que es correcto. Somos respetuosos de las leyes de México e internacionales que nos aplican. Protegemos la información privada, confidencial y evitamos los conflictos de interés.

### **C. Respeto y no Discriminación**

Honramos el valor, la dignidad, la autonomía, los derechos y los intereses esenciales de todas las personas colaboradoras. Tratamos a todos correctamente con respeto, tolerancia y decencia y nunca caemos en intimidación, coerción o violencia. Aquí se reconoce la diversidad en experiencias y creencias individuales.

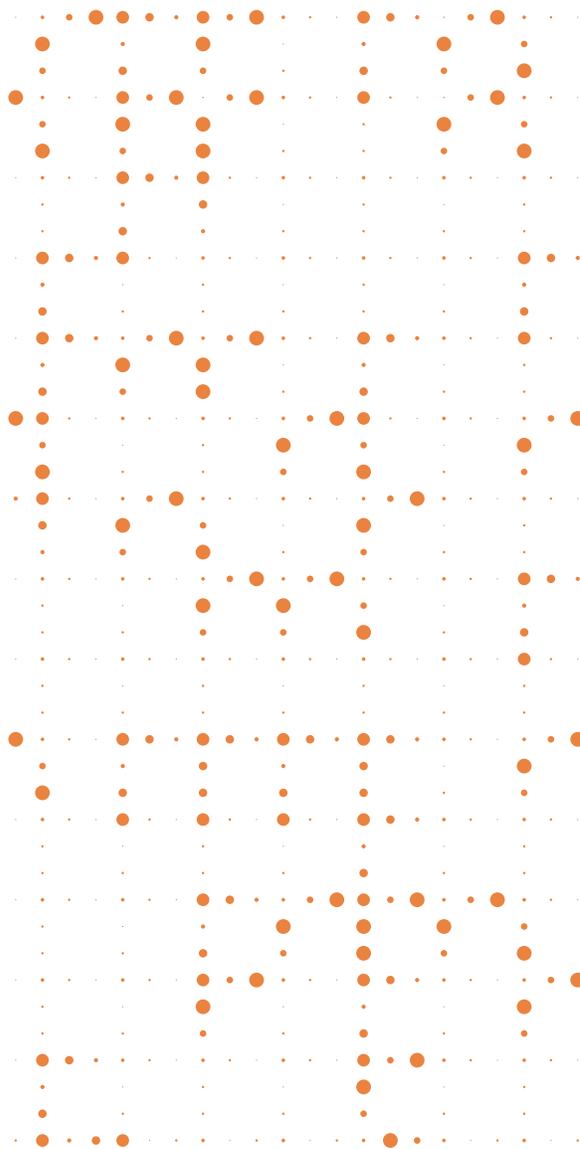
### **D. Responsabilidad social**

Grupo Thor Urbana es una empresa socialmente responsable, procura encontrar el balance entre nuestros colaboradores, socios de negocios, accionistas y nuestros objetivos comerciales, y la posibilidad de poder aportar y apoyar a nuestra sociedad y entorno que rodea nuestros proyectos.

### **E. Innovación**

Creemos que la innovación en los negocios parte fundamental en el crecimiento de todos los colaboradores de Grupo Thor Urbana y

nuestros socios comerciales. Es por ello que, nos mantenemos en constante crecimiento, búsqueda de talento y oportunidades de negocios con alto valor. Además, continuamente impulsamos a nuestros colaboradores a buscar nuevas alternativas de solución a los retos que enfrenta Grupo Thor Urbana.



## Dirección general

En Grupo Thor Urbana estamos conscientes que uno de los factores más significativos en la implementación de una Cultura de Cumplimiento es el apoyo incondicional y decidido de Dirección General.

Es por ello que todos los directores, incluidos nuestros Directores Generales, mostrarán en todo momento una conducta ejemplar acorde con nuestros principios éticos y que marque la pauta para los demás colaboradores.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, todos los colaboradores de Grupo Thor Urbana, así como sus accionistas, deberán ejercer un liderazgo ético y actuar de forma ejemplar para impulsar una cultura de cumplimiento.

## Nuestros colaboradores

Nuestros colaboradores son el elemento más importante de Grupo Thor Urbana. Nuestro compromiso es procurar ser una compañía que respeta sus valores humanos y que proporciona un lugar de trabajo sano y libre de violencia.

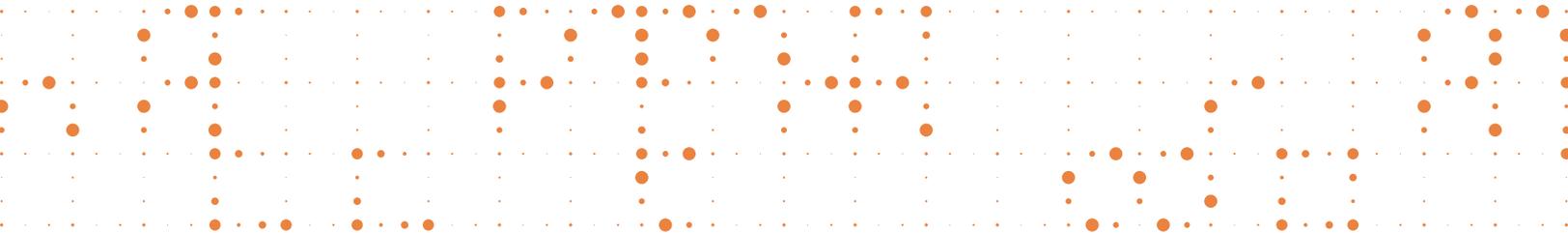
Estamos comprometidos con tener una comunicación abierta y honesta, buscamos y reconocemos la diversidad, creemos en el talento y potencial de nuestra juventud y al mismo tiempo reconocemos la experiencia

de nuestra gente mayor y tratamos a todos con dignidad y respeto creando un ambiente de colaboración e inclusión celebrando el éxito profesional.

## Obligaciones

Para el goce de los derechos anteriores, se requerirá de todos nuestros colaboradores:

- Conocer, comprender y aplicar las políticas, principios y lineamientos establecidos en este Código.
- Cumplir cabalmente con las conductas descritas en el presente Código.
- Asistir y aprobar los cursos de capacitación, de ética y de conducta que sean impartidos por la Dirección.
- No celebrar negocios con terceras partes que pudieran implicar un riesgo para nuestra compañía.
- No utilizar a terceras partes para realizar conductas que son prohibidas en la presente política.
- Denunciar cualquier conducta que pudiera ser contraria al presente Código.



## Nuestra participación en la sociedad

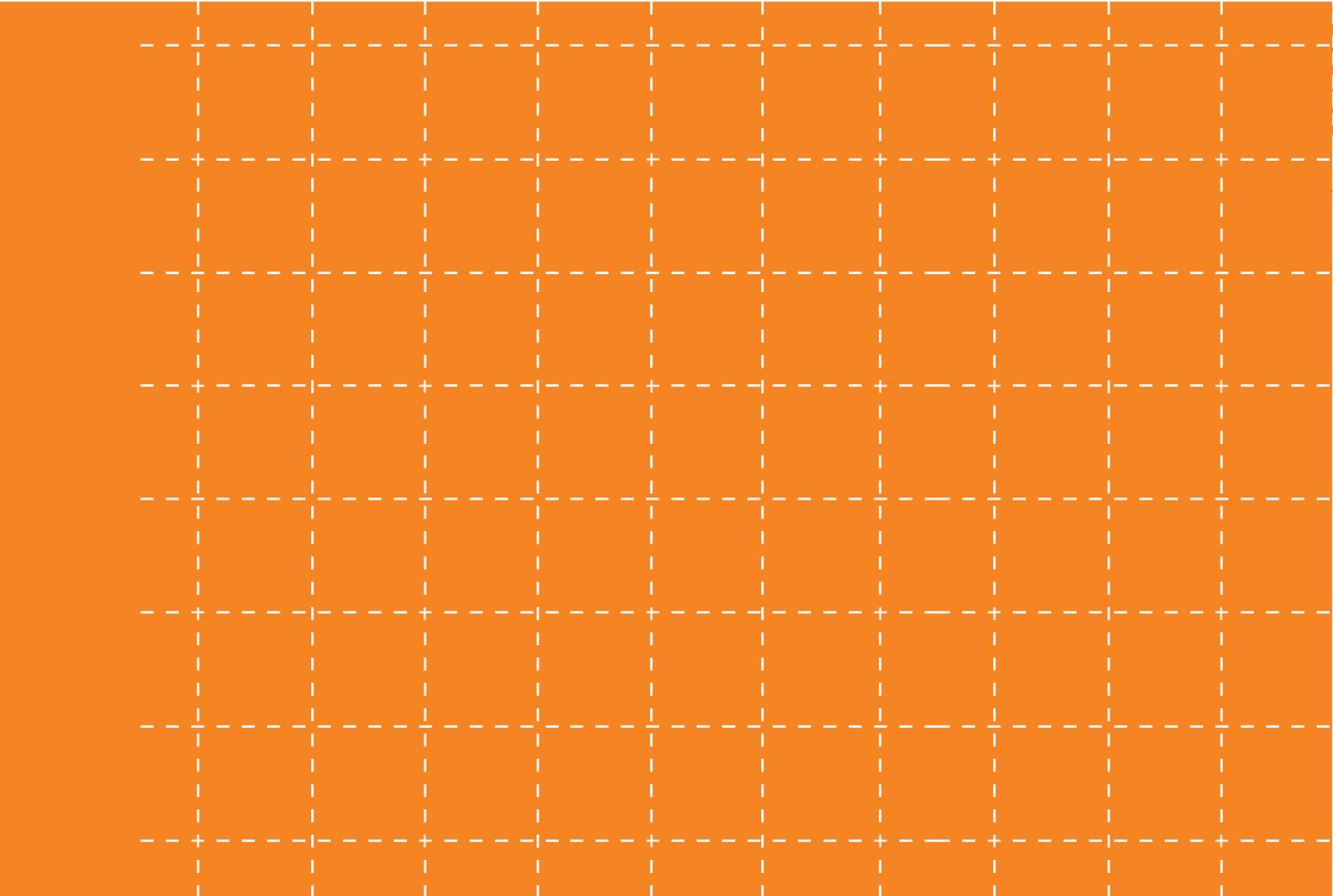
Grupo Thor Urbana mantiene un compromiso con nuestra comunidad y sociedad mexicana, por lo que es nuestra obligación cumplir con la legislación del medio ambiente y edificar complejos socialmente responsables con el entorno en el cual se ubican.

Un adecuado urbanismo, propicia una sociedad más vinculada a su entorno. Grupo Thor Urbana considera todos estos aspectos en sus planes de inversión, así mismo, se deberá promover el uso responsable de los recursos en las operaciones de Thor Urbana, de los colaboradores, proveedores y/o contratistas.

Promover una cultura de respeto al medio ambiente en la adquisición y operación de las propiedades de Grupo Thor Urbana, con el fin de reducir el impacto ambiental de nuestro negocio.

## Apoyo a comunidades y proveedores locales

Grupo Thor Urbana, apoya activamente a nuestra comunidad y sociedad mediante diversas campañas realizadas a través de sus colaboradores. De esta manera realizamos negocios íntegros y mantenemos nuestro compromiso social de retribuir a la comunidad con estos programas sociales.



# SEGUNDA PARTE

**Derechos y obligaciones  
de nuestros colaboradores**



## Rechazo absoluto a cualquier forma de discriminación

En Grupo Thor Urbana reconocemos la diversidad que existe en la sociedad, así como en nuestros espacios de trabajo. Asimismo, estamos conscientes que la no discriminación es un derecho humano esencial para que nuestros colaboradores puedan desarrollar su máximo potencial.

Protegemos y garantizamos el derecho que tienen todos los colaboradores de desarrollarse en un ambiente laboral que respete sus derechos humanos y les permita crecer y trascender.

Es por ello, que rechazamos de manera categórica cualquier forma de maltrato, violencia física o psicológica y cualquier tipo de discriminación generada por cualquier persona al interior de ella.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, la discriminación tiene lugar cuando una persona recibe un trato menos favorable que otro debido a características que no guardan relación con las competencias de la persona o las calificaciones exigidas para el empleo.

Para efectos de la presente Política, **discriminación** será entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, y que no sea objetiva, racional ni proporcional, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por razones de género, origen étnico, fenotipo, religión, convicción política, discapacidad, orientación sexual, edad, embarazo o maternidad, la condición social, las condiciones de salud, las opiniones, nacionalidad, el estado civil, condiciones laborales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Exhortamos a nuestros colaboradores a denunciar cualquier hecho relacionado con estas conductas, mismas que serán consideradas como una falta grave.



## Proceso de selección de nuestros colaboradores

Grupo Thor Urbana cuenta con procesos establecidos para la selección de sus candidatos, procurando en todo momento el respeto de la igualdad de condiciones, por lo que no existen preferencias ni se tolerarán recomendaciones para con ningún candidato. El nepotismo es una conducta prohibida en nuestras relaciones laborales y va en contra de los principios rectores de nuestra empresa. Cada colaborador será seleccionado con base en sus condiciones particulares, experiencia laboral, trayectoria académica y procurando una inclusión interseccional.

Cuidamos que el personal que se incorpore a nuestra compañía cuente con buena reputación y no haya sido sancionado de manera previa por sentencia firme por delitos patrimoniales en términos de la legislación estatal y federal.

Nuestros controles para identificar la propensión al soborno y actos ilícitos son eficaces, por lo que nos permite contratar a Colaboradores con integridad, valor elemental y básico en Grupo Thor Urbana.

## No discriminación e igualdad en oportunidades de negocio

Grupo Thor Urbana está en contra de cualquier acto de discriminación para con nuestros clientes y socios comerciales. Valoramos a todos nuestros clientes y no discriminamos por razones de género, origen étnico, fenotipo, religión, convicción política, discapacidad, orientación sexual, edad, embarazo o maternidad, la condición social, las condiciones de salud, las opiniones, nacionalidad, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Nuestras instalaciones han sido adaptadas para garantizar que los clientes con alguna discapacidad tengan acceso ellas.

Trata a todos nuestros clientes y socios comerciales de la misma forma en que te gustaría ser tratado. El respeto hacia nuestros aliados es básico y elemental para una sana y duradera relación comercial.

## Igualdad de género

Thor Urbana reconoce la importancia de fomentar la igualdad de género para crear un ambiente laboral inclusivo y justo para todos los colaboradores. Este compromiso no solo refleja una dedicación a proporcionar igualdad de oportunidades y remuneraciones, si no también a fortalecer la integridad corporativa, fomentar la diversidad y promover el respeto en el lugar de trabajo. Asimismo, estamos conscientes que la discriminación de género es uno de los principales problemas sociales.

Por estas razones, Grupo Thor Urbana se compromete a:

A) Aplicar el presente Código, así como cualquier normativa interna, con un enfoque de igualdad de género. Es decir, identificando el impacto diferenciado de la normativa interna de Grupo Thor Urbana sobre sus colaboradores con el fin de evitar que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión.

B) Atender las denuncias que reciba el Canal de Denuncia con una perspectiva de género.

C) Incluir la interseccionalidad, la diversidad y la inclusión de género en los objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo.

D) Procurar que en la integración de equipos de trabajo se tenga un balance de género.

E) Impulsar y procurar que exista un balance entre la vida personal y laboral, con especial énfasis en aquellos que tengan responsabilidades familiares de forma que se tomen en cuenta sus necesidades específicas y que sean protegidos contra discriminación.

F) Implementar políticas de remuneraciones transparentes y justas, que se evalúa y actualiza constantemente para asegurar cumplan con los estándares en materia de equidad.

## Inclusión de personas con discapacidades

Grupo Thor Urbana está comprometido a garantizar el derecho humano de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Con base en esto, Grupo Thor Urbana se compromete a:

**A)** Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral y promoción profesional; asegurando condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables.

**B)** Fomentar la capacitación y sensibilización al personal de Grupo Thor Urbana para garantizar un ambiente laboral respetuoso para las personas con discapacidad.

**C)** Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad.

## Prohibición al acoso y hostigamiento sexual

Para efectos del presente Código, **Acoso sexual** será entendido como una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Por su parte, **Hostigamiento sexual** se entenderá como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (1)

Grupo Thor Urbana cuenta con una política de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, por lo que están absolutamente prohibidas.

Toda denuncia que impliquen hechos de acoso u hostigamiento sexual será considerada de Alto Riesgo y será atendida de manera inmediata, procurando la atención oportuna a la víctima, en cuyo caso se podrán implementar medidas cautelares.

Asimismo, en estos casos Grupo Thor Urbana colaborará en cualquier tipo de denuncia que se interponga a las autoridades locales competentes.

Algunas de las conductas que debemos evitar a toda costa son tocamientos, acercamientos innecesarios, comentarios y preguntas sobre el aspecto, estilo de vida, orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, silbidos, gestos con connotación sexual, miradas lascivas, bromas o comentarios sexuales.

Las definiciones de este apartado fueron tomadas del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual” publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de enero de 2020.

(1) Las definiciones de este apartado fueron tomadas del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual” publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de enero de 2020.

## Derechos laborales

Grupo Thor Urbana está comprometida al cumplimiento de la legislación en materia laboral y al respeto a los derechos laborales de nuestros colaboradores, pues está consciente que solo a través de ese respeto se logra un ambiente laboral integral, así como un trabajo decente y digno para ellos y ellas.

En ese sentido: respetamos el salario, así como el día y lugar de su pago, la duración de las jornadas de trabajo, los días de descanso y las vacaciones de cada colaborador.

Sin embargo, por motivos de carga laboral, existirán ocasiones en las que las jornadas de trabajo excedan los horarios habituales. En estos casos, los superiores jerárquicos siempre deberán comunicar de manera clara, transparente y con anticipación esta situación, asimismo, siempre se actuará en estricto apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y se evitará factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud de nuestros trabajadores

## Remuneraciones justas y legales

Grupo Thor Urbana establece como política la remuneración justa para todos nuestros colaboradores. La definición de las contraprestaciones es determinada con base al valor del mercado nacional, así como al nivel de responsabilidad que cada uno conlleva, cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo

y con las prestaciones que marca dicha ley.

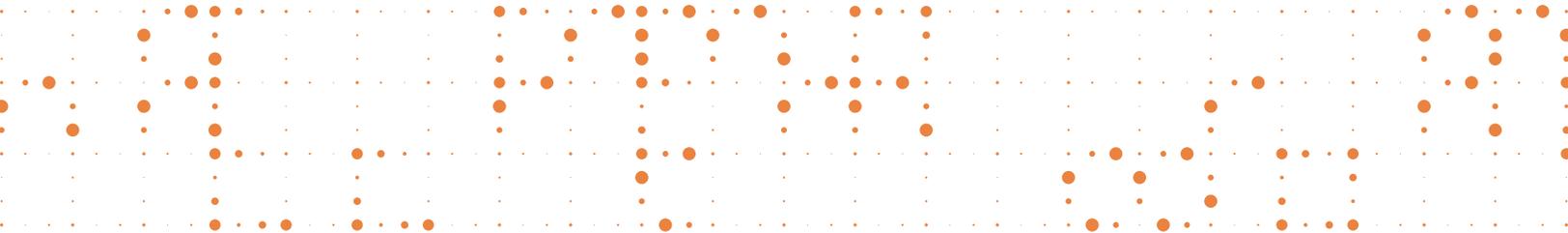
El respeto a los roles laborales para los cuales fueron contratados cada colaborador es fundamental y corresponde a cada director velar por qué no se asignen tareas no contempladas en el perfil de cada miembro de nuestro equipo. Todos podemos aportar algo adicional a nuestros roles laborales, pero por ningún motivo debe ser impuestas por algún colaborador. Asimismo, Grupo Thor Urbana está comprometido con impulsar la igualdad de género, por lo que constantemente evaluará que sus políticas de remuneración no haya distinciones injustificadas entre géneros.

Para estos casos, todos los colaboradores deberán, en la medida de lo posible, planear la ejecución de su trabajo de forma que evite el trabajo fuera las jornadas de trabajo.

## Prohibición acoso laboral

Grupo Thor Urbana busca siempre una relación cordial y de respeto entre sus colaboradores, por lo que está en contra de las relaciones negativas en el trabajo. Está prohibida cualquier conducta de acoso laboral o mobbing laboral. Se entiende por acoso laboral, todas aquellas conductas que tienen el objetivo de degradar a un colaborador o su clima laboral, que pueden derivar en el abandono de Grupo Thor Urbana.

Las actitudes agresivas y/o impositivas o la falta de claridad de las funciones en las activida-



des y el escaso o nulo reconocimiento y retroalimentación del desempeño se deben evitar. La comunicación entre los líderes de cada equipo debe realizarse en un ámbito de igualdad y respeto entre iguales.

Para evitar este tipo de conductas, Grupo Thor Urbana ha implementado la NOM-035 y monitorea de forma continua su cumplimiento, mismo que incluye, entre otros aspectos, la identificación de factores de riesgo psicosocial en el trabajo, identificación, análisis y prevención de estos.

Propiciamos las relaciones sanas entre nuestros colaboradores, la retroalimentación entre nosotros y la participación conjunta en la solución de problemas, por esta razón contamos con una política de puertas abiertas. El trabajo en equipo siempre suma y aumenta nuestra productividad.

Nuestro Manual Organizacional y de Procedimientos señalan las diferentes áreas, organigrama y funciones que desempeña cada uno de nuestros colaboradores, por lo que su difusión es importante entre todos los colaboradores de Grupo Thor Urbana.

## Protección y respeto a la maternidad y a la vida familiar

Sabemos que el tiempo para la atención de la familia es prioritario, por esta razón se busca exista un balance entre la vida personal y laboral de nuestros colaboradores.

Asimismo, Grupo Thor Urbana está comprometida con la protección de la maternidad para sus trabajadoras, pues esto contribuye a su salud y bienestar de ellas y sus bebés.

Por estas razones:

- En todo momento se respetará y cuidará de la integridad de sus colaboradoras durante y posterior al embarazo.
- Se establece un protocolo para el otorgamiento de licencias laborales por cuestiones de maternidad, mismas que en ningún momento serán inferiores a lo que determina la Ley Federal del Trabajo.
- Prohíbe y sanciona como falta grave cualquier tipo de discriminación hacia una colaboradora con motivo de embarazo.
- Se acuerdan y respetan periodos de lactancia, mismos que en ningún momento serán inferiores a lo que determina la Ley Federal del Trabajo.

## Lugar de trabajo sano y seguro

Estamos comprometidos con preservar la seguridad y salud de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas, socios de negocio y cualquier persona que trabaje en nuestras instalaciones o acuda a ellas. Cumplimos con las leyes y reglamentos sobre seguridad y salud en el trabajo de las localidades en que operamos. Por esta razón, todo colaborador tiene la responsabilidad de acatar las reglas de seguridad aplicables en el lugar de trabajo, sin importar su ubicación geográfica, y las políticas relacionadas, así como de fomentar un lugar de trabajo sin riesgos.

Además, todos los colaboradores son responsables de cumplir con las siguientes reglas del lugar de trabajo y las relacionadas con el consumo de drogas y alcohol y fumar:

- No se debe trabajar bajo la influencia de drogas ilegales, alcohol u otras sustancias que pongan en riesgo tu seguridad o la seguridad de las personas que lo rodean.
- Nuestros espacios laborales corporativos son libres de humo, por lo que no se permite fumar, incluyendo los vaporizadores electrónicos.

Por último, los colaboradores deben reportar de inmediato lesiones, enfermedades, condiciones de inseguridad e infracciones a las reglas de seguridad en el lugar de trabajo, incluidas las reglas relacionadas con el uso o posesión de drogas, fumar, alcohol o armas.

Ningún colaborador está sujeto a represalias por haber sido lesionado en el trabajo o por reportar lesiones, infracciones a las reglas de seguridad o condiciones de inseguridad en el trabajo.

## Esclavitud, trabajo forzado y tráfico de personas

Grupo Thor Urbana, está comprometido con el respeto de la dignidad de las personas por lo que mantiene como política la identificación de los riesgos en materia de explotación de las personas, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, prohibiendo cualquier conducta que pudiera ser considerada como esclavitud moderna y trata de persona, tanto en el desarrollo de nuestro negocio como en las cadenas de suministro. Es por ello que nuestros proveedores deben respetar y procurar las mismas medidas que adoptamos para su identificación y prevención.

Los estándares laborales que mantiene Grupo Thor Urbana se centran en el marco jurídico de México, así como de los países donde hacemos negocios, siendo un eje fundamental el acatamiento del respeto a los Derechos Humanos y observancia de las condiciones laborales internacionalmente reconocidas y avaladas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

y Organización Internacional del Trabajo, (OIT) por lo que no se tolerará ningún colaborador, directo o indirecto, contratado en contra de su voluntad, y obligados a realizar trabajos forzados, bajo amenazas o violencia psicológica o física.

Los proveedores de Grupo Thor Urbana deben identificar los riesgos a los que están expuestos y mitigarlos, evitando la trata de personas, trabajos forzados, explotación del hombre contra el hombre y ejercer cualquier tipo de violencia psicológica y/o física en contra de sus trabajadores.

Grupo Thor Urbana, lleva a cabo una revisión y clasificación de sus proveedores con la finalidad de identificar posibles riesgos fiscales, legales, reputacionales o de cualquier otra índole. Los contratos que se suscriban con nuestros proveedores deben incluir cláusulas referentes a la observancia de la presente política.

De igual forma, Grupo Thor Urbana prohíbe la contratación de menores de edad y exige a sus proveedores la no contratación de infantes, así como la no implementación de trabajos forzados, por lo que nuestros proveedores no utilizarán mano de obra de prisioneros ni celebrarán contratos de trabajo de cumplimiento forzoso o servidumbre por deudas, o cualquier otra forma de coerción física o mental como método de disciplina, así como la prohibición de hacer negocios con sub-proveedores que violen dichas políticas.

Los colaboradores de Grupo Thor Urbana y sus proveedores deberán utilizar nuestro Canal de Denuncia para informar de manera inmediata cualquier conocimiento que tengan referente a esclavitud moderna, trabajos forzados y tráfico de personas.

Si existiera alguna violación a la presente política se aplicarán sanciones inmediatas en contra de los responsables, así como en contra de aquellos proveedores que no acaten nuestros principios establecidos en el presente Código de Ética y de Conducta, incluyendo el término de nuestras relaciones comerciales y la formulación de denuncias ante las autoridades locales competentes.

Grupo Thor Urbana, establecerá en sus programas de capacitación con respecto a los Derechos Humanos, a la no proliferación de la esclavitud moderna, así como en contra del delito de tráfico de personas.

## Rechazo al trabajo infantil

Grupo Thor Urbana, mantiene un compromiso de respeto a la Ley Federal del Trabajo, así como a las normatividades internacionales y los Principios Laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que establece los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades.

De esta forma, Grupo Thor Urbana manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y a todo tipo de trabajo forzoso, obligatorio, o bajo coacción y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Grupo Thor Urbana rechaza el trabajo infantil por lo que no celebrará relaciones comerciales con aquellos proveedores que directa o indirectamente lo permitan o promuevan, en ninguno de los países en los que actúe y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. Exigirá a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

Los empleados de Grupo Thor Urbana y proveedores deberán utilizar nuestro Canal de Denuncia para informar de manera inmediata cualquier conocimiento que tengan referente a la contratación de menores de edad.

## Profesionalización

Estamos conscientes de la importancia de la profesionalización de nuestros colaboradores, por lo que Grupo Thor Urbana siempre propiciará el constante y continuo aprendizaje y capacitación de estos.

V

Por esta razón, el Departamento de Recursos Humanos asume la responsabilidad de realizar un proceso de selección que permita reclutar a destacados profesionistas que cuenten con las acreditaciones necesarias para desempeñar sus labores, ya que se tienen claras las

necesidades de nuestros colaboradores y brindará una correcta atención y diligencia en las peticiones de nuestra gente.

## Protección de datos personales

En respeto a los derechos de confidencialidad y tratamiento de los datos personales de nuestros colaboradores, prestadores de servicios y contratistas, Grupo Thor Urbana actúa en estricto apego a lo dispuesto por la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los Lineamientos en la materia, destacadamente en cumplimiento a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Para ello Grupo Thor Urbana:

- Cuenta con su Aviso de Privacidad Integral para cada uno de los sectores, i) Clientes y socios de negocios y ii) Colaboradores, mismos que detallan los datos personales recabados, las finalidades del tratamiento, así como los demás requisitos del artículo 16 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- El Aviso de Privacidad Integral está puesto a disposición en el siguiente vínculo: <https://thorurbana.com/public/files/aviso-de-privacidad.pdf>
- Tiene mecanismos y herramientas de seguridad de la información tanto en su representación física como digital.

- Los colaboradores de Grupo Thor Urbana se abstendrán de tratar cualquier dato personal para finalidades no contempladas en el Aviso de Privacidad, o si no son responsables de ese tratamiento. Asimismo, por ningún motivo se divulgarán datos personales sin autorización previa de sus titulares.
- Implementará las herramientas y mecanismos internos necesarios para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de los datos personales.

## Información confidencial

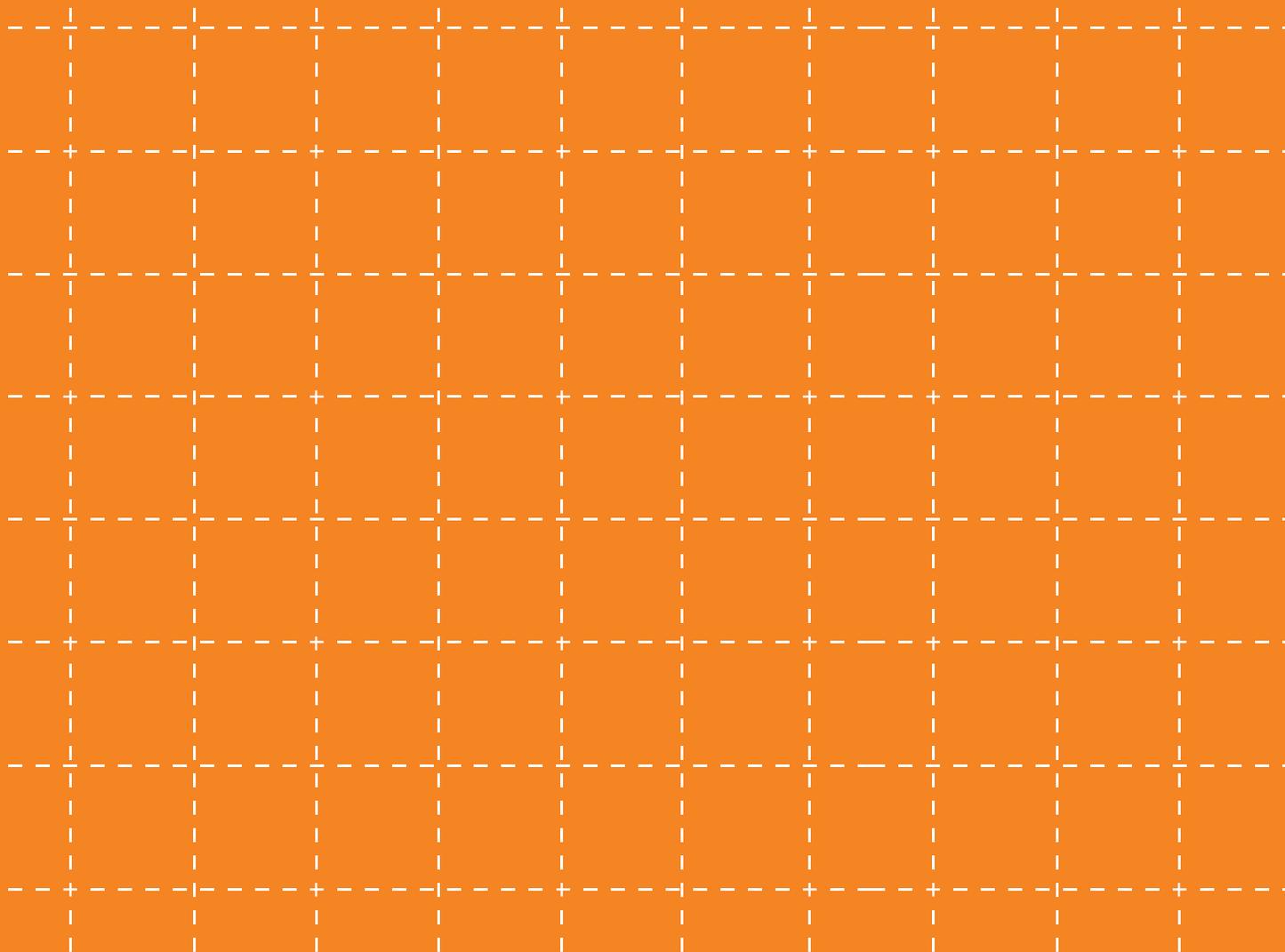
Para efectos del presente Código, por información confidencial se entenderá manera enunciativa más no limitativa, a cualquier información, sin importar su representación física o electrónica, que permita identificar la línea de negocios de Grupo Thor Urbana, así como sus métodos de negocio, know-how, políticas y procesos internos, diseños, trabajos en desarrollo, planes de negocio, nombres de clientes actuales o potenciales, presupuestos o en general datos e información de carácter financiero. Incluye secretos comerciales y propiedad intelectual de otro tipo creada, patentada o adquirida por Grupo Thor Urbana.

Dicha información es de suma importancia y no está disponible para el público en general. Con respecto a esta información, los colaboradores, proveedores, prestadores de servicios y contratistas deberán tomar las medidas de

seguridad necesarias físicas y electrónicas razonables para la protección de la información confidencial, así como la de nuestros clientes, socios de negocio y otros interesados.

Asimismo, será considerada información confidencial y estrictamente personal las condiciones laborales de todos nuestros colaboradores, mismas que solo podrán ser tratadas por la Dirección de Recursos Humanos con fines exclusivamente laborales. Por lo que queda estrictamente prohibido cualquier divulgación no autorizada por dicha Dirección.

Se debe cuidar el mantenimiento y manejo de los derechos de propiedad intelectual de la compañía, como patentes, marcas registradas, derechos de autor, licencias y secretos comerciales, para preservar y proteger su valor. La propiedad intelectual que cada colaborador crea pertenece a Grupo Thor Urbana, de modo que se deben proteger esos valiosos activos.



# TERCERA PARTE

**Inversionistas y  
anticorrupción**

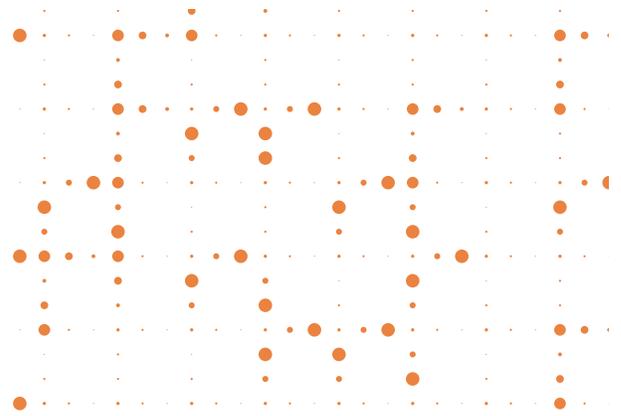
THOR/URBANA  
LA VISIÓN DISTINTA

# Nuestros inversionistas y socios

Grupo Thor Urbana ha participado en la emisión de bonos del Certificado de Capital de Desarrollo y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión en la Bolsa Mexicana de Valores, por lo cual contamos con inversionistas que han depositado su confianza, recursos y expectativas de crecimiento en nosotros, misma que es valorada y protegida a través de los siguientes mecanismos.

El correcto registro de la información financiera, la cual es proporcionada a las autoridades mexicanas supervisoras:

- Nuestros Estados Financieros son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) o IFRS (por sus siglas en inglés) y mantenemos controles internos de protección en su elaboración y validaciones por personal externo.
- Todos nuestros registros financieros son considerados y catalogados con base a las Políticas del Departamento de Finanzas.
- Cualquier gasto, pago, compra y en general cualquier tipo de erogación debe estar soportado documentalmente y contar con los mecanismos de control de aprobación,



atendiendo a procedimientos definidos y matrices de aprobación que al efecto emita la Dirección de Finanzas.

- Está absolutamente prohibido cualquier alteración u ocultación de información financiera, así como tampoco registramos operaciones inexistentes o que confundan las verdaderas características de una transacción.
- Todos somos responsables de hacer los registros de manera correcta y conforme a nuestras políticas internas.
- Cualquier incumplimiento o violación a lo dispuesto en el presente numeral, será considerado una falta grave para Grupo Thor Urbana, y todos los colaboradores están obligados a denunciarlo a través del Canal de Denuncias.

Asimismo, en Grupo Thor Urbana se trabaja todos los días para poder brindarle a nuestros socios comerciales y clientes los más altos estándares de calidad en nuestros Desarrollos Inmobiliarios y en general en los servicios que brindamos. Por ello, estamos comprometidos a hacerlo de forma amigable, informada y respetuosa, con entrega, integridad y excelente servicio y atención.

## Protección de la información y la privacidad del cliente

En Grupo Thor Urbana tratamos con estricta confidencialidad los datos personales que nuestros clientes y socios comerciales nos entregan con motivo de la relación de negocios que mantenemos. El uso, almacenamiento, divulgación y eliminación de datos personales, así como los tipos de datos que recabamos y el tratamiento que le brindamos, se encuentra señalado en nuestro Aviso de Privacidad Integral localizado en nuestro sitio web corporativo.

Las videograbaciones de nuestras instalaciones serán siempre entregadas a las autoridades competentes que, con motivo de cualquier tipo de investigación, las soliciten.

Nunca debemos revelar datos personales, financieros ni sensibles de nuestros clientes ni socios comerciales, sin que esté justificado en algún mandamiento legal emitido por autoridades competentes.

Así mismo, estamos comprometidos a brindar a nuestros clientes un trato equitativo, respetuoso y honesto. Siempre fomentando la integridad, cooperación mutua, prácticas legales y justas.

## Tratos justos y competitivos

Está prohibido cualquier tipo de fraude o engaño en todas las transacciones de negocio y los reportes financieros, para cualquier colaborador, sin importar su nivel jerárquico. Sin perjuicio de las consecuencias internas que en su caso procedan, será denunciado a las autoridades correspondientes y no se brindará atención o representación legal a ninguno de nuestros colaboradores involucrados.

Algunos de los ejemplos de conducta fraudulenta incluyen:

- Registrar intencionalmente una transacción falsa o engañosa o una entrada contable.
- Destruir o alterar los registros de Grupo Thor Urbana
- Falsificar o alterar cheques de Grupo Thor Urbana
- Usar indebidamente las tarjetas de crédito
- Apropiarse indebidamente de fondos o activos de Grupo Thor Urbana
- Falsificar informes de gastos
- Participar en sobornos, actos de corrupción o lavado de dinero
- Utilizar o tomar objetos o fondos de Grupo Thor Urbana para uso privado
- Eludir controles internos
- Iniciar relaciones contractuales con clientes, proveedores u otros sin tener autoridad para ello o sin seguir los procesos internos implementados para dichos efectos

## Relaciones con proveedores y socios comerciales

Las adquisiciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza de Grupo Thor Urbana se realizarán de forma que se asegure a la compañía las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad para Grupo Thor Urbana, y siempre en apego a lo dispuesto por la Política de Compras, así como el presente Código y la Política de Anticorrupción y Antisoborno, atendiendo a los parámetros más altos de integridad corporativa.

Para Grupo Thor Urbana es relevante garantizar un trato equitativo y honesto hacia los proveedores, así mismo, que los proveedores se dirijan de la misma forma hacia los colaboradores del grupo con los que tengan comunicación.

Queda prohibido cualquier tipo de abuso hacia nuestros proveedores y socios comerciales mediante manipulación, ocultamiento, mal uso de información privilegiada, falsedad ante hechos importantes y otras prácticas comerciales injustas.

Queda prohibido para los colaboradores de Thor Urbana recibir cualquier incentivo personal proporcionado por un proveedor que contravenga los lineamientos previstos en la Política Anticorrupción y Antisoborno del grupo.

El proceso de contratación de proveedores debe realizarse de manera imparcial y transparente, de conformidad con la Política de Compras de Thor Urbana.

Procuramos celebrar acuerdos comerciales solo con gente de integridad, por lo que nuestros proveedores pueden ser sujetos de auditorías y revisiones en el momento en que lo dispongamos.

## Prevención del conflicto de interés

La Política Antisoborno y Anticorrupción prohíbe la contratación de proveedores, prestadores de servicios o cualquier tipo de oferente que implique un conflicto de interés para las empresas de Grupo Thor Urbana, por lo que es obligación de todos los colaboradores informar al área de Cumplimiento cualquier situación que pueda prestarse a conflicto de interés y será esta quien lo determine.

Puede haber conflicto de interés cuando las responsabilidades de tu puesto o trabajo constituyen una oportunidad de ganancia personal, o cuando tus actividades personales, inversiones o asociaciones, o las de familiares o amigos, ponen en riesgo tu criterio o tu capacidad de actuar en función de las mejores condiciones para Grupo Thor Urbana.

Nunca dejes que tus intereses o relaciones personales influyan en las decisiones que tomas como colaborador de Grupo Thor Urbana. Cuando detectes un posible conflicto de

interés, notifica al Departamento de Cumplimiento para poder dejar evidencia de tu actuar de buena fe y de la excusación que pudiera llegar a actualizarse en el proceso de compra o relación con el tercero involucrado.

## Cero tolerancia a la corrupción

Grupo Thor Urbana cuenta una política de CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, por lo que ha diseñado la Política Anticorrupción y Antisoborno para un eficaz combate a la corrupción al interior de ella. Dicha política dispone la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción, que ayudará a prevenir, controlar y gestionar riesgos relacionados con el soborno y corrupción que puedan presentarse dentro de Grupo Thor Urbana y sus partes relacionadas.

La Política Anticorrupción y Antisoborno es de aplicación complementaria al presente Código. Es aplicable para sus subsidiarias, filiales, afiliadas, terceros y partes relacionadas y refleja el compromiso de toda la empresa para realizar nuestros negocios con el más estricto apego a nuestros principios de integridad empresarial.

Para el desarrollo de dicha política Grupo Thor Urbana consideró la metodología del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción de la norma internacional ISO 37001:2016, considerando un enfoque con base en el grado de riesgo, que permite identificar, medir y establecer procedimientos y controles en los riesgos relacionados con actos de soborno y corrup-

ción. Asimismo, Grupo Thor Urbana consideró lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código Penal Federal, las mejores prácticas propuestas en las Reglas de la International Chamber of Commerce (ICC) para Combatir la Corrupción, así como lo señalado por la legislación de Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (“FCPA” por sus siglas en inglés); Convención para el Combate del Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (al “Convención de la OCDE”), la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010 (“UKBA” por sus siglas en inglés), y leyes similares contra el soborno y la corrupción vigentes en países donde Grupo Thor Urbana opera (en conjunto “Leyes Anticorrupción”).

El Comité de Ética y Cumplimiento de Grupo Thor Urbana estará a cargo de la implementación de dicha Política y garantizará que los colaboradores, terceros y socios de negocios conozcan y cumplan con ella, así como reevaluar y supervisar el cumplimiento de los objetivos antisoborno y anticorrupción planteados por Grupo Thor Urbana.

No se deberá contratar, ni celebrar relaciones comerciales, profesionales, de inversión o de cualquier índole con personas físicas y morales, nacionales o extranjeras de las que se tenga indicios de haber cometido actos de corrupción, soborno o de fraude con terceros, ya sea en México o en su país de origen. Para ello, el Oficial de Cumplimiento llevará a cabo una

revisión con enfoque de cumplimiento y reputacional para que se analice, investigue y verifique los antecedentes del proveedor o socio comercial, sin que esto constituya un acto de discriminación.

Grupo Thor Urbana prohíbe las conductas de soborno y corrupción, abarcando a los servidores públicos y particulares, por lo que las compañías afiliadas, relacionadas, sus inversionistas, accionistas, Colaboradores, terceras partes y socios comerciales, se encuentran obligados y comprometidos a respetar los principios y ejes éticos señalados en dicha Política, debiendo denunciar cualquier conducta de la que tengan conocimiento relacionado con los siguientes aspectos, así como cualquier conducta establecida en dicha Política:

**Soborno:** Cualquier conducta en donde un colaborador, tercero o socio comercial ofrezca, prometa o entregue un beneficio (financiero o en especie) a un servidor público nacional o extranjero y entidades públicas directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos sujetos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público o entidad, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

**Soborno Comercial:** Cuando un agente económico induce a una persona que trabaja en una empresa competidora para que realice actividades o tome decisiones contrarias a los

intereses de la empresa en la que labora, o bien no cumpla sus deberes contractuales, a cambio de una contra prestación; con la finalidad de obtener beneficios para su empresa, que en ausencia de dicha práctica no lograría. También el soborno comercial abarca, cualquier beneficio indebido que un colaborador de Grupo Thor Urbana obtiene a cambio de favorecer la contratación de algún proveedor o bien otorgarle ventajas sobre su competencia, contraviniendo los mejores intereses para las empresas del Grupo.

**Conflicto de interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los colaboradores de las empresas de Grupo Thor Urbana, debido a intereses personales, familiares, económicos, de negocio o de cualquier otra naturaleza.

## Política de gastos de viajes

La representación y el desempeño de las actividades cotidianas de Grupo Thor Urbana generan gastos, los cuales son reembolsados a nuestros colaboradores. Por esta razón todos los gastos de viajes e invitaciones de negocio deben registrarse veraz, cuidadosa y totalmente por lo que no se tolerarán informes de gastos fraudulentos, como recibos ficticios, kilometraje inflado, nombres de clientes falsos u objetivos de negocio inventados, los cuales resultarán en medidas disciplinarias.

Es responsabilidad de cada colaborador ape- garse a las políticas de la compañía respecto al uso de las tarjetas de crédito corporativas, proveedores de viajes preferidos, aprobacio- nes de la gerencia, recibos, informes de gastos y otros asuntos relacionados con viajes.

Los gastos deben efectuarse respetando es- trictamente lo dispuesto por la Política de An- ticorrupción y Antisoborno y apearse a las tablas de consumos autorizados, a la tabla de aprobaciones y, en general, a los lineamientos establecidos en la Política de Comprobación de Gastos.

Todo el personal de Grupo Thor Urbana, sin excepción, deberá presentar la comprobación de sus gastos dentro de los plazos estableci- dos en la Política de Comprobación de Gastos, adjuntando todos los comprobantes que los amparen y cumplan con los requisitos fiscales vigentes, a efecto de obtener la aprobación y reembolso correspondiente.

## Regalos e invitaciones

Los regalos y las invitaciones pueden ser una buena forma de demostrar aprecio, profundi- zar la relación e infundir confianza, pero tam- bién pueden crear la percepción de ser hechos de corrupción.

Es importante que los colaboradores apliquen su buen juicio y se apeguen a las siguientes reglas, de forma que nunca permitan que re- galos, invitaciones o beneficios personales,

influyan en sus decisiones o minen la integri- dad de nuestras relaciones de negocio.

En estos casos, se exhorta a los colaboradores a siempre actuar de buena fe, acatar la política de Cero Tolerancia a la Corrupción y tomar en cuenta las siguientes reglas al momento de ofrecer o recibir algún regalo o invitación:

- Está absolutamente prohibido el ofreci- miento o entrega de cualquier tipo de rega- lo a servidores públicos
- Sean de un valor económico irrelevante
- Estén justificados y sean razonables
- No se haga con la intención de influir en la conducta de quien recibe.
- Cuando se pretenda dar un regalo, sea dado en nombre de Grupo Thor Urbana y no a título
  - personal
  - No constituya la entrega de dinero o equi- valentes
  - Sea apropiado según las circunstancias (por ejemplo, Navidad, cumpleaños, etc.)
  - No sea entregado de forma secreta

En caso de que los colaboradores se encuen- tren en situaciones donde la entrega del regalo u hospitalidad no cumpla con esos requisitos, se deben rechazar y consultarlo de manera in- mediata con el área de Cumplimiento.

Nunca ofrezca, ni acepte regalos, ni invitacio- nes que puedan representar un riesgo nega- tivamente en Grupo Thor Urbana. Cualquier duda consúltela con el área de Cumplimiento.

## Prevención de lavado de dinero

Grupo Thor Urbana opera en un sector altamente regulado en materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“Lavado de Dinero”). Damos cumplimiento a nuestras obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

No toleraremos que nuestros clientes, socios comerciales o proveedores realicen delitos de lavado de dinero a través de nuestra compañía, por ello hemos diseñado una metodología de clasificación de riesgo y realizamos un análisis de nuestros proveedores y clientes para identificar y mitigar los riesgos de lavado de dinero. El análisis de riesgos para prevenir actos de lavado de dinero se actualiza una vez al año y se alimenta de información estadística de nuestras operaciones.

Todos los colaboradores se deben apegar a las políticas en la materia establecidas por el área de Cumplimiento.

## Política de comunicación y redes sociales

En Grupo Thor Urbana mantenemos una política reservada en la comunicación oficial de nuestra empresa, por ello las declaraciones públicas deben ser muy cuidadosas y garantizar exactitud, oportunidad y cumplimiento con los requisitos legales.

Toda la información y documentación de nuestra compañía será comunicada por las diversas direcciones competentes para cada materia. Únicamente las personas autorizadas, pueden difundir nuestra posición oficial respecto de ciertos temas, como desempeño financiero, planes de negocio estratégicos y asuntos legales.

La información debe ser controlada a través de personal capacitado, siempre asegurando la transparencia, claridad y veracidad, así como evitando cualquier tipo de lenguaje discriminatorio, anti-ético o contrario a los principios establecidos en este Código.

Los colaboradores deberán tener cuidado al hablar con otras personas, especialmente en comunicaciones escritas, incluso en línea, por ejemplo, en correos electrónicos, mensajes instantáneos, conversaciones en línea, blogs o publicaciones en sitios de redes sociales, como Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.

Asimismo, todos los colaboradores deberán de abstenerse de difundir rumores o información infundada que pueda dañar la imagen reputacional de Thor Urbana o de sus colaboradores.

Las declaraciones de nuestros colaboradores son reflejo de la imagen y reputación de nuestra empresa, por lo que se les pide cuidar las manifestaciones públicas que realizan en redes sociales y en su caso dejar claro que son posturas personales y no oficiales de la empresa. No divulgue información confidencial de la compañía, tampoco datos privados de colaboradores o clientes.

## Cumplimiento regulatorio local y federal

En Grupo Thor Urbana cumplimos con las leyes de los municipios, estados y federación en México. Revisamos a detalle las normas locales para acatar todos los requerimientos legales que conllevan nuestros desarrollos inmobiliarios y plazas comerciales.

Cualquier colaborador de Grupo Thor Urbana debe asegurar un trato honesto, respetuoso, justo e íntegro con las autoridades. Así mismo, debe actuar en el cumplimiento de la normativa y legislación aplicable.

Es de suma importancia dar cumplimiento a los lineamientos de la Política Anticorrupción y Antisoborno, por lo que está prohibido aceptar o realizar sobornos.

Además, cuidamos que nuestros proveedores cumplan con las normas locales y federales para las edificaciones, remodelaciones, licencias de construcción, manifestaciones de impacto ambiental, estudios de uso de suelo, así como apertura de establecimientos mercantiles y de protección civil.

Sabemos que acatando las leyes podemos aportar a una sociedad más justa y equitativa, por lo que la Dirección de Legal de Grupo Thor Urbana verifica el correcto cumplimiento normativo.

## Contribuciones y actividades políticas

Grupo Thor Urbana tiene prohibido participar en campañas políticas y financiar a candidatos de cualquier ideología. Por ello, es importante que si cualquiera de sus colaboradores es miembro o militante de algún partido político de a conocer al Departamento de Recursos Humanos y el Oficial de Cumplimiento para su registro.

Las opiniones políticas personales de nuestros colaboradores, clientes o socios comerciales no reflejan el sentir, ni opinión oficial de Grupo Thor Urbana, por lo que no deberá ser usado su nombre, logotipo, imagen, instalaciones o cualquier otro medio que de la apariencia de que se está actuando en representación de esta.

Cualquier colaborador de Grupo Thor Urbana debe asegurar un trato honesto, respetuoso, justo e íntegro con las autoridades. Asimismo, debe actuar en el cumplimiento de la normativa y legislación aplicable.

## Competencia justa y prohibición a prácticas monopólicas

Grupo Thor Urbana respeta la competencia sana, justa y abierta, y por ello no celebramos tratos entre nuestros competidores con la intención de limitarla o repercutir en la determinación de los precios del mercado. Asimismo, tampoco realizaremos o concertaremos prácticas monopólicas relativas con nuestros proveedores de bienes y servicios.

Competimos de conformidad con los requisitos legales aplicables, destacadamente aquellos contenidos en la Ley Federal de Competencia Económica, así como de nuestras políticas y procedimientos.

Las leyes antimonopolio o sobre competencia, son rigoristas y las sanciones son graves, por estas razones todo colaborador de Grupo Thor Urbana debe:

- No comunicarse, ni conspirar con la competencia para controlar los precios o dividir la participación en el mercado, perjudicar a los proveedores o limitar las ventas. Cualquier acto de vinculación, reunión, aún y cuando esta se realice en eventos públicos, puede llegar a considerarse como posibles prácticas monopólicas y serán sancionadas.
- Actuar de conformidad con las normas en la materia y ser muy cuidadoso al interactuar con la competencia en cuanto a puntos de referencia o en seminarios o reuniones

del sector o de asociaciones profesionales para evitar lo que podría parecer un acuerdo para limitar la competencia, aún y cuando no lo fuera.

- No discutir con competidores sobre precios, territorios, clientes, líneas de productos, ofrecimiento de servicios, volúmenes, desarrollos inmobiliarios, nuestros socios comerciales, costos, utilidades, participación en el mercado, estrategias de negocio, prácticas de contratación, métodos de distribución o relaciones con proveedores.
- Conseguir información sobre la competencia solo en fuentes públicas y a través de retroalimentación de los clientes. No se deberá obtener o usar intencionalmente información confidencial sobre nuestros competidores, en especial si hay conocimiento de que se obtuvo de forma inapropiada o está sujeta a obligaciones de confidencialidad.

## Donativos

Grupo Thor Urbana, se compromete a que todas las donaciones de caridad que realice de forma directa o a través de sus dependencias o entidades de gobierno o a cualquier persona moral de carácter privado deben ser transparentes y permitidas acorde a las Leyes mencionadas en la presente Política y se deberán seguir los presentes lineamientos:

- Obtener la autorización de Dirección General.
- El Oficial de Cumplimiento deberá realizar un análisis de riesgo, mismos que deberán tener resultados positivos.

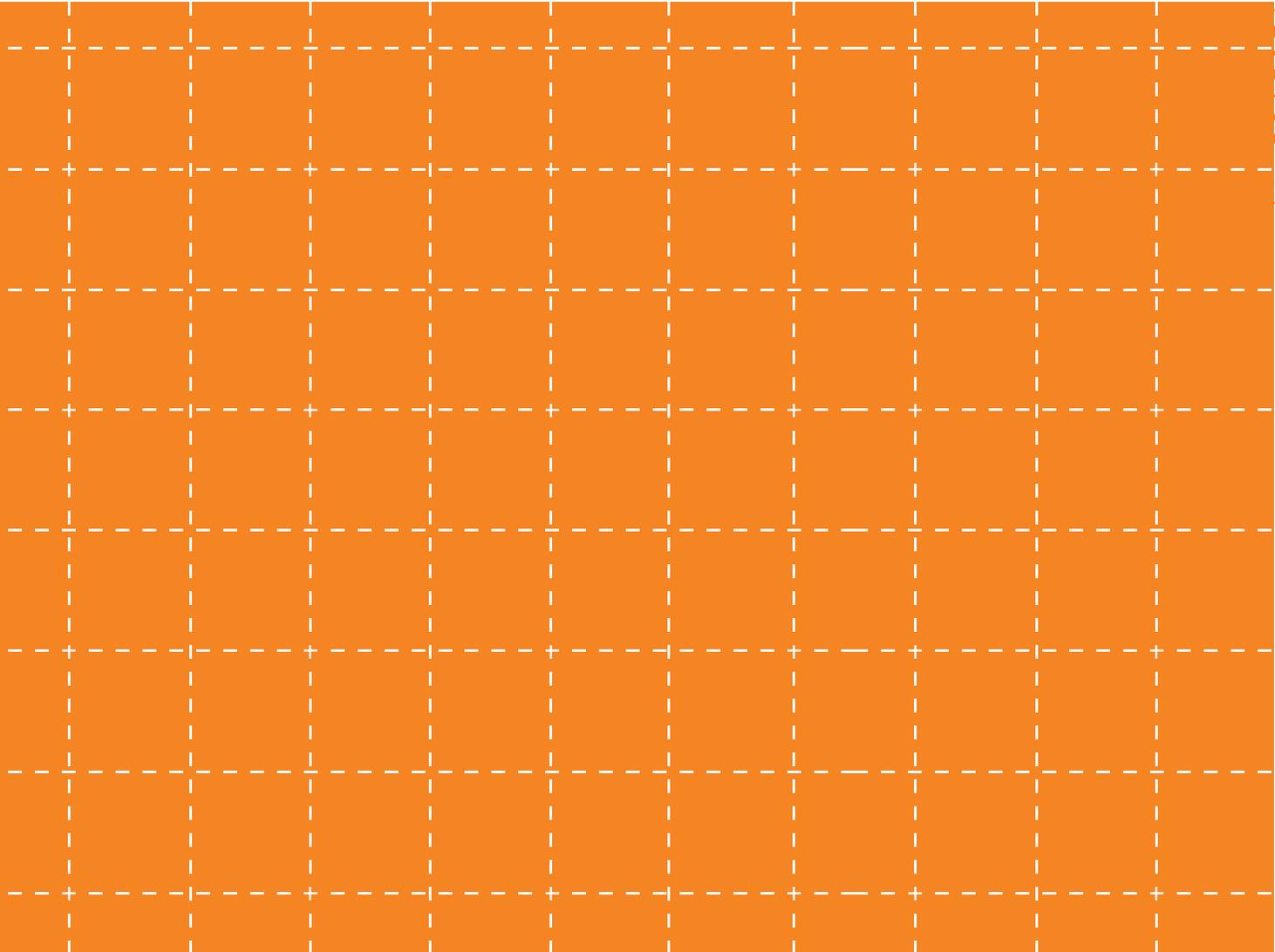
- Se deberá notificar al Comité Ética y de Cumplimiento en la sesión inmediata siguiente.
- La factura o recibo fiscal del donativo, orden de pago, comprobante de transferencia y autorización emitida por parte de Dirección General deberá ser resguardada por la Gerencia de Impuestos.

Las donaciones caritativas no podrán hacerse para influir indebidamente en el actuar de un servidor público o cualquier otra persona o empresa privada con el propósito de obtener o retener negocios o bien, generar una ventaja comercial indebida en favor de las empresas del Grupo Thor Urbana, sus filiales, afiliadas y subsidiarias. Es decir, no deberán realizarse de forma que puedan implicar un soborno o incumplimiento a la Política Anticorrupción y Antisoborno de Thor Urbana.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores cualquier colaborador, socio o proveedor de Grupo Thor Urbana podrá, en lo individual y a título propio, realizar contribuciones de caridad a instituciones de su preferencia, sin embargo, se le prohíbe utilizar el nombre, logotipo y papelería de cualquiera de las empresas que conforman el Grupo, a menos que cuente con la previa autorización y por escrito de Dirección General.

En el supuesto de que algún empleado detecte o sospeche que otro empleado esté realizando donaciones de caridad a terceros utilizando el nombre, logotipo o papelería de Grupo Thor Urbana, deberá interponer una denuncia en el Canal de Denuncias.

Grupo Thor Urbana, atendiendo a su visión de empresa socialmente responsable se encuentra autorizada para realizar donativos en especie a los gobiernos de los municipios locales, gobiernos estatales y federales, en donde tenga presencia y lleve a cabo sus desarrollos inmobiliarios, siempre y cuando dicho donativo no implique un pago de favores, ni se espere obtener ningún tipo de beneficio corrupto a cambio de la donación realizada. Para ello, se deberá contar con el expediente completo de autorización, análisis de riesgos realizado por el área de Cumplimiento y, que su registro contable se realice y asiente de manera exacta como Donativo.



# CUARTA PARTE

**Cumplimiento**

THOR/URBANA

LA VISIÓN DISTINTA

## Canal de denuncias

Grupo Thor Urbana cuenta con un Canal de Denuncias destinado a escuchar a sus colaboradores, mismo que cuenta con tres vías para su comunicación igual de eficaces y confidenciales:

1. La plataforma digital establecida en la página web de Grupo Thor Urbana, mediante el llenado de un cuestionario, disponible en el siguiente vínculo: <https://thorurbana.com/Denuncias>
2. El envío de un correo electrónico a la dirección: [Denuncia\\_anonima@thorurbana.com](mailto:Denuncia_anonima@thorurbana.com)
3. De forma presencial al Oficial de Cumplimiento de Grupo Thor Urbana

En el supuesto que sospeches que una conducta de algún miembro de Grupo Thor Urbana, cliente, proveedor, colaborador, tercero o cualquier persona trasgrede las leyes de México o del país donde se localicen, así como a lo estipulado en el presente Código, o cualquier norma interna de Grupo Thor Urbana, es tu deber y obligación presentar una denuncia de forma inmediata.

Estas tendrán el carácter de confidencial y reservadas e incluso podrán ser interpuestas de manera anónima. Se tratará a todas las personas involucradas en las investigaciones internas con dignidad y respeto.

Se admitirán todas aquellas denuncias que reúnan los elementos mínimos de tiempo, modo y lugar para poder comenzar con una investigación interna.

No se tolerará ningún tipo de represalia en contra de quien interpone denuncias de buena fe, así como tampoco a aquellos colaboradores que realicen preguntas de buena fe o que cooperen con las investigaciones internas o gubernamentales. Las represalias infringen nuestro Código, deben reportarse de inmediato y serán consideradas una falta grave para Grupo Thor Urbana.

Todas las denuncias deberán tener un acta de cierre de investigación y un acuerdo de cancelación o resolución tomada por parte del Comité de Ética y Cumplimiento. Para más información ver la Política del Canal de Denuncias.

Todos los colaboradores de Grupo Thor Urbana están obligados a cooperar en las investigaciones internas, auditorías, revisiones contables o cualquier tipo de investigación que se realice. El apoyo a cualquier investigación que practiquen nuestras autoridades es elemental para el correcto desarrollo de su labor.

Ser notificará a las autoridades cualquier transgresión a los Códigos penales o faltas administrativas graves, por lo que, previa investigación interna, se informará a las autoridades gubernamentales correspondientes la conducta ilegal detectada y cooperaremos con el proceso judicial que resultante de ello.

Cualquier colaborador que tengas dudas sobre el Código o alguna política específica, o que no esté seguro de qué hacer en determinada situación, debe pedir ayuda a su jefe inmediato, representante de Recursos Humanos, al Departamento Legal o al Oficial de Cumplimiento, quienes tienen la obligación de resolver cualquier tipo de dudas de forma confidencial.

## Sanciones

Los lineamientos del presente Código de Ética y Conducta tienen fundamento en las disposiciones legales y normativas que rigen a Grupo Thor Urbana, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, siendo aplicable: sanciones administrativas, terminación de relación laboral y/o sanciones penales.

Es responsabilidad de cada colaborador y proveedor garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código. La administración de Grupo Thor Urbana podrá imponer sanciones laborales o penales que resulten de su incumplimiento, atendiendo a sus circunstancias y modalidades y respetando el debido proceso conforme su normatividad interna y la Ley Federal del Trabajo.

Los empleados, asesores, administradores y Directores de Grupo Thor Urbana que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, están sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, su contrato laboral, y conforme lo establecido en este Código y las demás reglamentaciones internas de Grupo Thor Urbana.

## Preguntas y respuestas

A continuación, te presentamos algunas preguntas que creemos que podrían surgirte respecto al actuar íntegro y sus respuestas:

- **¿Si detecto que en el país dónde estamos edificando un desarrollo inmobiliario se permiten conductas prohibidas por el presente Código, puedo realizarlas al no ser ilegales?** *Respuesta: No, se deberá respetar lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta. La única excepción es que el Código prohíba algo que exijan las leyes locales. Para ello se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento de Grupo Thor Urbana.*
- **¿Si detecto que mi jefe inmediato me instruye que acuda con un socio comercial para solicitarle determinada suma de dinero en efectivo, con el pretexto de que corresponde al pago adelantado de una renta, debo interponer una denuncia?**

*Respuesta: Seguramente Sí. Para ello, de forma previa a la interposición de la denuncia, deberá hacer un análisis de valor para determinar si es una práctica justificada en alguna política escrita de Grupo Thor Urbana o bien existe la sospecha de que sean una conducta delictiva. También se debe procurar recabar los mayores indicios de pruebas que soporten la denuncia*

- **¿Qué información debo señalar en una denuncia?** *Respuesta: En tu denuncia deberás señalar la mayor cantidad de datos e información posible, siempre procurando explicar las modalidades de tiempo, modo y lugar, así como los sujetos que estén involucrados en los hechos que describes. Si cuentas con fotografías, documentos, videos, o cualquier clase de evidencia, por favor acompáñala en tu reporte, nos ayudará mucho con ello.*
- **¿Si denuncio a un compañero de trabajo, corre riesgo mi trabajo?** *Respuesta: No, tu puesto laboral no corre peligro por el simple hecho de denunciar. Tu denuncia y tu disposición serán considerados por el Oficial de Cumplimiento, ya que estás actuando de buena fe. El no denunciar perjudica a todos nuestros colaboradores, pues pone en riesgo a Grupo Thor Urbana en hechos en donde su nombre e imagen pueden salir afectados.*
- **¿En qué caso es aceptable aceptar regalos e invitaciones?** *Respuesta: Nunca debes pedir, ni aceptar nada de valor a cambio de un negocio con Grupo Thor Urbana. Tampoco ofrecer condiciones favorables o corresponder de alguna otra manera por actividades relacionadas con nuestro negocio. Dependiendo de las circunstancias, este tipo de beneficios*

*podría considerarse soborno y eso está prohibido. Puedes aceptar ocasionalmente regalos comerciales de valor económicamente irrelevante, como una taza promocional, pero debes rechazar cortésmente obsequios costosos. En ningún caso son apropiados regalos en efectivo, acciones y otro tipo de valores.*

Las comidas y las invitaciones de negocios deben ser espontáneas, poco frecuentes, profesionales, de valor razonable y por asuntos de trabajo legítimos. Si quien ofrece la comida o invitación no está presente, se considera un obsequio y solamente se puede aceptar si es de poco valor.

Deberás preguntarte:

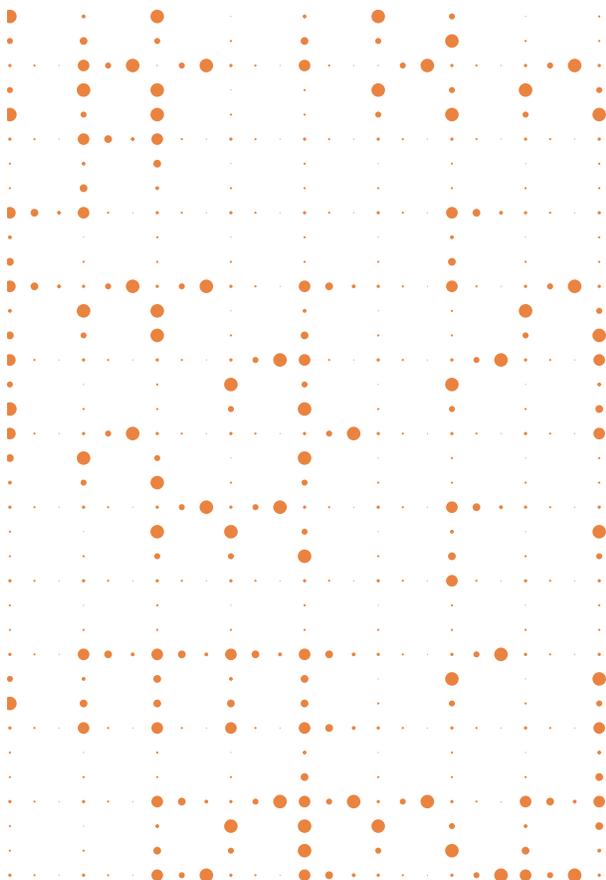
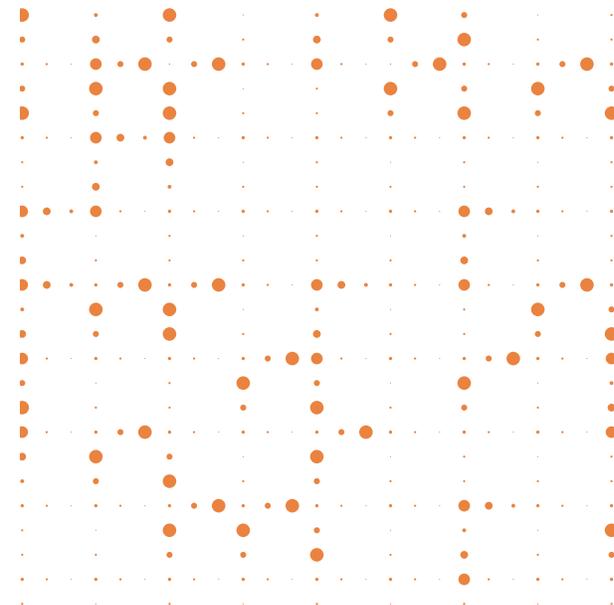
**¿Influiría mi toma de decisiones aceptar este obsequio?**

**¿Cuál es la verdadera intención del proveedor al darme un obsequio?**

- **¿Cómo ofrecer regalos e invitaciones?** *Respuesta: Muchas de las reglas sobre la aceptación de regalos e invitaciones se aplican también cuando ofrecemos regalos e invitaciones a otros. Cualquier obsequio de valor para un tercero debe ofrecerse por razones de negocio legítimas, debe ser de costo razonable; nunca en efectivo, acciones u otro tipo de valores, y nunca a cambio de garantizar un negocio, condiciones favorables para el negocio o para cualquiera otra actividad comercial. Además, debes asegurarte de cumplir con las políticas de obsequios e invitaciones de la organización que los recibe.*

Nunca ofrezcas regalos, invitaciones u otros beneficios personales para servidores públicos, ya que está prohibido y va en contra de nuestra Política de Antisoborno y Anticorrupción y el presente Código.

Siempre informa pronta y exactamente sobre gastos relacionados con regalos e invitaciones, sin importar si quien los recibe es una persona o una entidad comercial o pública. Esto aplica incluso si el regalo o la invitación pudiera ser contraria a las leyes respectivas, nuestras políticas o las políticas de quien los recibe.



## Dudas y comentarios

Si tienes dudas, comentarios e inquietudes, por favor contacta al Departamento de Cumplimiento o a la Dirección de Recursos Humanos, en donde con gusto te escucharán y brindarán la atención que requieras.

**Ana Canedo** - DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**Diego Nogueira Lomelín** - COMPLIANCE OFFICER

**Itzel A. Orduña Quintero** - COORDINADORA DE COMPLIANCE

**Correo electrónico:** [cumplimiento@thorurbana.com](mailto:cumplimiento@thorurbana.com)

**Sitio web:** [www.thorurbana.com](http://www.thorurbana.com)

